

## LOS ESTUDIOS DE FILOSOFÍA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL XVIII

JOSÉ M. COBOS BUENO

Universidad de Extremadura

### Antecedentes

El Concilio de Trento, el cierre de fronteras y el mantener el Imperio católico apostólico y romano se plasmarán en un Renacimiento muy español, y como consecuencia hará que el aire fresco que llega de Europa se encuentre con una barrera infranqueable. Tanto el poder político como religioso, en perfecta simbiosis, habían cercenado cualquier amago de ciencia moderna en España. Sirvan los siguientes testimonios.

Juan Luis Vives en carta a Erasmo, el 10 de mayo de 1534, revela la grave situación por la que se pasaba:

“Estamos pasando por tiempos difíciles, en que no se puede hablar ni callar sin peligro. En España han sido encarcelados Vergara y su hermano Tovar, como también otros hombres doctos...” (BATAILLON, M., 1975, 490).

Bacon en el prefacio de su obra *La gran Restauración* dice:

“La lógica<sup>1</sup> actualmente en uso vale más para confirmar y fijar los errores (basados en las nociones vulgares) que para la búsqueda de la verdad. Resulta por ello más perniciosa que útil” (BACON, F., 1985, 90).

---

(1) Lógica que Salamanca luchará para mantener.

El siglo XVI pasará afianzando la reserva espiritual de Europa, que no era poco. Así, la universidad española será fiel reflejo de lo que querían los poderes fácticos. Los españoles no nos merecíamos, como tantas otras veces, esos gobernantes.

Con la llegada de Carlos III y sus gobiernos, llamados ilustrados, parecía que, de una vez por todas, la apertura a Europa podía llegar. Así queremos interpretar algunas de las decisiones que se tomaron. Con la disposición de 13/3/1769 se da paso a la centralización universitaria: se dispone que el Consejo de Castilla nombre un Director de universidades. Se regula la concesión de los grados (Bachiller, Licenciado y Doctor) y se implantan libros de texto. El 28/11/1770 se pide a todas las universidades que en un plazo de cuarenta días envíen al Consejo de Castilla un plan de Estudios. Como es suficientemente conocido, estas órdenes fueron prácticamente obviadas por las universidades y a pesar de disponer de un arma legal, los sucesivos gobiernos ilustrados no conseguirán ningún cambio.

Para situarnos, respecto a la situación de la universidad española (Álvarez Morales, A., 1979; Herr, R., 1973; Zamora Sánchez, G., 1989) es clarificador el testimonio dejado por el jerónimo italiano, Norberto Caimo. A su paso por Sigüenza en 1755, deja escrito:

“La Universidad, con los tres colegios de que está compuesta, es algo lamentable para un extranjero que tenga aunque no sea más que un poco de gusto. En la gran biblioteca de San Antonio, en lugar de Newton, de Descartes, de Galileo, de Malebranche, de Péteau, de Bossuet, se encuentra a Escoto, Molina, Escobar, Gómez, Suárez, Sánchez, Del Río, Ledesma, Granada y otros autores de la misma tela. Me preguntaron allí si había en Italia semejantes bibliotecas públicas; respondí que por suerte para los italianos, no las había semejantes...”

He asistido a una tesis pública de medicina y anatomía. La principal cuestión que allí fue discutida fue saber de qué utilidad o de qué perjuicio sería al hombre tener un dedo más o un dedo menos...” (GARCÍA MERCADAL, J. 1999, IV, 780).

En los estudios de Artes de la Universidad de Salamanca, cuando se llega a 1771, se conserva, en general, el número de cátedras y su enseñanza, reguladas en las reformas de Zúñiga y Caldas. Los años no

habían modificado, sustancialmente, estos estudios. Como en 1625, existían siete cátedras de regencia y cuatro de propiedad, aunque se han variado un tanto las asignaturas.

### **Algo que pudo ser y no fue**

Ante la petición real de modificar los planes de estudios, la Universidad de Salamanca hará juegos malabares para modificar todo sin cambiar nada. El informe de la Universidad, consciente de esa continuidad, propugna, además, mantenerla; seguir en estructura y espíritu con lo anterior:

“Antes de referir las Cathedras asalariadas, que tiene esta Universidad para el estudio de esta facultad, y decir sus asignaturas, así en lo antiguo como en lo moderno, nos ha parecido oportuno, el prevenir dos cosas. La primera, que la facultad de Artes, de que vamos a hablar, y significar el metodo, que juzgamos más conveniente, no se ha de entender según toda la extension, que tiene esta facultad, bajo de cuyos vastos términos estan comprendidas todas las Artes liberales, y mecánicas, las Mathematicas, Aritmética, Música, y las partes todas que concierne la Física Natural. En el concepto, e idea general de Artes, están comprendidas todas las especies enumeradas, que son muy distintas entre sí, tienen muy diferentes objetos, y piden diversos estudios. La facultad de Artes, de que vamos a hablar, es la que hasta aquí se ha practicado, y enseñado en estas Aulas, y creemos, que se debe enseñar en donde quieran que florezca la verdadera sabiduría” (PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca, 1772, 10).

“La segunda cosa, que debemos prevenir es, que para dar la enseñanza de esta facultad, según lo que dexamos prevenido, no nos podemos apartar del Sistema del Péripato. Lo primero, porque dexando aparte los Filósofos antiguos, entre los que, el que merece no pequeña estimacion es Platón, cuyos principios no se han adaptado bien con el común sentir; y para el uso de la Escuela, los de los Modernos Filósofos no son a proposito para conseguir los fines, que se intentan por medio de este estudio. Como v.g. los de Neuton, que si bien disponen a el sugeto para ser un perfecto Mathematico; nada enseñan para que sea un buen Logico, y Methafísico; los de

Gasendo, y Cartesio no simbolizan tanto con las verdades reveladas, como las de Aristoteles. Lo segundo, porque aun quando no tuvieramos este tropiezo, que él solo debía de bastar a excluir estos principios de las Aulas Católicas, hallamos, que giran sus Sistemas sobre principios voluntarios, de que deducen conclusiones tambien voluntarias, e impersuasibles, como diremos luego; y últimamente, porque no vemos en sus Sistemas, que se establezca metodo, que descubra mayores utilidades, y adelantamientos en las Ciencias; y no siendo por este fin, nos parece escusado hacer, e introducir una novedad como esta. Supuesto, pues, que ha de continuar en estas Aulas el estudio de las Artes, valiendose para el de los principios de Aristoteles, como hasta aquí, resta, que digamos las Cathedras que tiene esta Universidad para esta enseñanza, y que asignaturas (*PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca, 1772, 10-11*).

Estas largas prevenciones ilustran claramente su intención de permanecer en las bases de los antiguos Estatutos y Constituciones. Sus modificaciones serán mínimas; sobre todo, si se considera lo que suponía el paso de aquellos ciento cincuenta años para la filosofía. La Universidad se empeña en mantener las cátedras y sus materias: busca conservarlas por la gran afluencia de estudiantes y el bien que supone la abundancia de maestros para el estudio (*PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca, 1772, 13*).

Desde las constituciones de Martín V, los estudios para el bachiller de Lógica duraban tres años, aprendiéndose Lógica, Filosofía natural y Moral, que en la época de Ledesma y López Hontiveros tienen sendas cátedras de propiedad. Para conseguir el bachiller se ha de haber estudiado un año Súmulas, otro Lógica y el tercero Filosofía natural y Filosofía moral.

Cuando se alcanza el año 1770 –según el informe de Artes– se estudiaba un año de Súmulas y Lógica, en que estudian los *Analíticos piores y posteriores* y las *Categorías*; en el segundo año, en Filosofía o Física natural los ocho libros de la *Física*; en el tercero la *Metafísica* y el *De anima*. La Universidad desea mantener estos tres años y este orden de estudios. Dispone de once cátedras, cuatro de propiedad (Lógica, Súmulas, Física natural y Filosofía Moral) y siete de regencia (dos de Súmulas, dos de Lógica, dos de Filosofía natural

y una de Físicos). Con las cátedras de Súmulas, Lógica, y Filosofía natural componen el plan de estudios; los alumnos asistirán a una de las cátedras de regencia y a la de propiedad, simultáneamente, en el orden y en el tiempo indicado. La diferencia existente entre la explicación de regencia y la de propiedad consistía en los libros empleados. En las de propiedad se recurría a los originales aristotélicos, en las de regencia a comentadores o autores posteriores. En los antiguos Estatutos, estas cátedras empleaban las Súmulas, Lógica y Física de Domingo de Soto, los libros *De Generatione* de Báñez y los *De Anima* del Maestro Toledo. El claustro propone el curso de Filosofía de Goudin. A la cátedra de Filosofía Moral deben asistir los alumnos artistas durante un año.

La cátedra de Físicos (llamada así por explicar los libros físicos de Aristóteles) se propone que sea transformada en cátedra de Física experimental no aristotélica; también se aconseja la creación de una Academia especializada en esta moderna ciencia (*PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca, 1772, 12 s., 16*).

En general, la parte del Informe correspondiente a la facultad de Artes es muy conservadora, poco meditada. El fiscal, en su respuesta, variará por entero las propuestas, realizando la reforma necesaria para intentar alcanzar la altura histórica de aquel momento. Campomanes arremete fuerte contra la exposición de la Universidad de Salamanca, parece conceder en un principio, pero, en realidad, modifica totalmente cuanto aquella proponía. Mediante las seis cátedras de regencia establece los dos primeros cursos del bachiller en Artes. Se estudiará en el primero Dialéctica y Lógica y en el segundo, Metafísica (*PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca, 1772, 89 s., 91*). Después se diversificaba la enseñanza, estudiando los teólogos Física aristotélica, los juristas, Filosofía Moral y los médicos, en dos años consecutivos, Aritmética, Geometría y Algebra y Física experimental. Ello hacía que el bachillerato de los últimos fuese de cuatro años, por lo que se les concedía facultad de alcanzar bachiller en Medicina con solo tres cursos de estudios. Como además, autoriza a los juristas para asistir o no a Metafísica, resultan estas facultades las más descargadas. Precisamente se destinan a estas nuevas cátedras de Física experimental y Aritmética, Geometría y Algebra, las dos de propiedad de Filosofía natural y Súmulas.

Dejaba pues, estas dos y la de Filosofía Moral de propiedad, más las seis de regencia. Le sobraban dos –de propiedad de Lógica y de regencia de Físicos– que pasarían a la Facultad de Teología. En cambio, unía a la facultad de Artes las de Música y Matemáticas –antes en los estudios de gramática– que pasaban a ser cátedras sueltas en la facultad. La primera exponía la Música en forma científica, como parte de las Matemáticas. Esta explicará las formas de las Matemáticas “[...] que resten, formando un curso con la otra cátedra de principios de aritmética, geometría y álgebra que va propuesto se erija de nuevo; de modo que esta segunda sirva para perfeccionar a los que se dediquen a las matemáticas, o porque quieran hacer un estudio sólido de esta ciencia, o porque piensen radicarse en ella para entrar con mayores fundamentos con los conocimientos ulteriores” (*PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca, 1772, 92 s. En general 89 y ss.*).

En fin, la reforma del fiscal, aunque tampoco muy innovadora, aseguraba cierta apertura mínima de los estudios de Medicina a la ciencia moderna. En lo demás –aparte de querer suprimir prolijidad y sutilezas, siguiendo, como dice el fiscal a Luis Vives y Feijóo– se mantenían autores y espíritu antiguos. Esto se percibe con toda claridad en la aceptación del texto propuesto por los salmantinos para el estudio de la filosofía.

“Conviniendo igualmente –decía el fiscal– en que por ahora, y hasta que por la Universidad se de a luz el nuevo curso que ofrece, se estudie por el Goudin, a falta de otro, durando este permiso por un solo trienio, que es término suficiente para escribir este curso, encomendándole a sus profesores...” (*PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca, 1772, 89*).

La Universidad, tal como se ha dicho, se había manifestado partidaria de Aristóteles y además explicaba largamente las razones de decidirse por el Goudin, mostrando cierto acusado despego por las obras de contenido más moderno. Heinneccio y la lógica de Puerto Real le parecen apreciables, pero no completos para toda la materia de Artes. Para apoyarse en esta proposición harán ciertas críticas para Purbachio, Malebranche. A Hobbes se le considera demasiado conciso, a Locke oscuro y lleno de riesgo para los jóvenes. Otro tanto se opina de Bacon de Verulamio. La Lógica de Wolf tiene algunos vicios señalados por el doctísimo Antonio Genuense. Quizá la Metafísica de este y la Física de Muschembroek –aunque no puede entenderse sin geometría– serían lo más adecuado.

“En atención, pues, a que estos libros referidos son muy costosos y raros, juzgamos que por ahora se puede explicar el Goudin, que es conciso y tiene buen latín. Que para lo sucesivo no será difícil a esta Universidad trabajar un curso conforme a las máximas de nuestro siempre recomendable ingenio el Reverendísimo Feijóo, pues aunque en los tiempos presentes parece ésta la obra que pudiera acobardar a cualquier sabio, la Universidad de Salamanca tiene en su claustro sujetos que la pueden desempeñar a satisfacción de los deseos de la nación” (*PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca*, 1772, 14 s., cita en 15).

El fiscal, al tomarles la palabra para la redacción de un texto, y designar forma y plazo para llevarlo a cabo, estructura los libros, con criterio cercano al claustro informante: para Lógica, Puerto Real, Heineccio y Genuense, Metafísica por este y Malebranche y Física por Muschembroek, insistiendo en que se quiten “superfluidades, cuestiones reflejas y sofisterías inútiles, con que se ha hecho ridículo y de corto aprovechamiento el estudio de la filosofía escolástica de nuestras aula” (*PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca*, 1772, 92).

En la cédula de los plenos del Claustro del 22 y del 24 de abril de 1772, enunciaba entre sus asuntos “nombrar los comisarios que dispongan el Curso de Artes que se ofreció al supremo Consejo”. El claustro pleno del 11 de mayo de 1772 aprobó el dictamen, donde se enunciaban las normas que tendrían en cuenta los escritores del Curso de Filosofía o Curso de Artes y en del 12 de mayo, votó a los escritores comisarios del curso, Fr. Isidoro Alonso (benedictino), Fr. Juan Martínez Nieto (mercedario) y Fr. Ildefonso Sáez (benedictino) (Cuesta Dutari, N., 1974, II, 10-12).

“Aprobamos –escribía Carlos III– las condiciones hechas por el claustro de esa universidad en favor de los comisionados para la formación del curso completo de artes, de que os habéis encargado, y también el nombramiento que habéis hecho para esto en los maestros fray Juan Nieto, mercedario calzado, fray Isidoro Alonso, y fray Ildefonso Sáez, benedictinos, a quienes encargamos la brevedad posible en obra tan importante y precisa, y el cuidado, aplicación e indiferencia que exige una producción deseada de toda la nación, necesaria para la instrucción de la juventud, e interesante al honor de esa universidad. Y haréis presente a los nombrados

que, desempeñando el encargo que se les ha hecho como lo espera el nuestro Consejo, tendrá presente su mérito. Que así es nuestra voluntad” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 63).

El “equipo”, dirigido por Martínez Nieto, se pondrá enseguida a trabajar. Ahora bien, dos indicaciones les parecieron marcar su rumbo: la de no aligarse a sistema alguno, y la posibilidad, e incluso instigación a tomar prestado de obras similares ya consagradas por el uso y pláceme de no pocos. La primera de esas normas excluía, a su juicio, no menos la orientación cartesiana, gassendista, newtoniana, leibniziana o de otro cualquier filósofo moderno, que la aristotélica, pese a haber asentado la universidad no poder separarse del sistema del peripato. Dicho con sus propias palabras,

“... la mente del Consejo es que dé a la luz la universidad una *filosofía crítica selecta* que, sin preocuparse de alguno de los sistemas referidos, elija de todos ellos lo más cierto o, a lo menos, lo más verosímil en cada punto filosófico, y así, no apareciendo en dicha obra sistema alguno, resplandezca en ella lo mejor y más asentado de los sistemas de todos” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 64).

La selección y la crítica eran, por tanto, los dos instrumentos de trabajo primordiales, tan aptos, certeros y característicos como para dar nombre al resultado final. Eran conscientes de tener ante sí un proyecto que exigía un ingenio crítico de primer orden, pues había de realizarse “abriéndose nuevos caminos a cada paso por entre las ruinas de todos los sistemas”. El crecido número de estos, y más aún la pululación de “philosophes” en el siglo XVIII, agigantaban la dificultad de obtener, como habían previsto los autores de las ocho condiciones, un dominio bibliográfico completo en la materia.

“Desde el punto en que los comisarios han sido encargados de su obra, se han visto rodeados de una casi *inmensa* multitud de filosofías, por la mayor parte excelente y bellamente dispuestas, antiguas y modernas, de todos sistemas, y algunas de ellas tan enlazadas con las ciencias matemáticas, que no es posible entenderse, ni aun leerse, sino por los que gozan de alguna *instrucción* en dichas ciencias. Para todo cuanto puede brindarse a un deseo racional de saber en punto a filosofía, hay escritos cursos enteros, instituciones y rudimentos. Hay para todo obras difusas y hay compendios, que al presente se están enseñando con mucho aplauso y fruto en todos los estudios de Europa. De manera que puede decirse que en el día

el orbe literario se halla inundado, y aun apestado de todo género de filosofías: ya impías, ya pías; ya dogmáticas, ya eclécticas; ya sistemáticas, ya experimentales; ya tejidas con lenguaje matemático, ya con lenguaje metafísico” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 64).

Esta filosofía debería ser instrumento único para todos los estudiantes:

“Y así, será esta filosofía la propia que pide el teólogo, la que desea el médico, la que conviene al matemático, al político, al ocioso y curioso observador de la naturaleza; en fin, la propia para todo hombre que necesite instrucción filosófica” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 65).

Escollo no menos serio al ideal propuesto era la formación escolástica de los tres comisionados, de la que deberían vaciarse o, al menos, dejar entre paréntesis, para alcanzar la *indiferencia* filosófica demandada:

“Han de escribir una *filosofía libre* y sin adhesión, no sólo a escuela, mas ni aún a sistema alguno particular. Y ésta, señor, es una filosofía que hasta ahora no han estudiado, pues *los tres comisarios son peripatéticos tomistas*” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 66).

## El curso de Filosofía de Francisco de Villalpando

Ahora bien, la provincia capuchina de Castilla se hace eco de la inquietud mostrada por el gobierno de Madrid y la secunda tanto en filosofía como en teología. Para ello encomienda a fray Francisco de Villalpando (Fernando de Soto y Abastas, Gordoncillo (León), 1740–Calzada de Calatrava (Ciudad Real), 1797) esta misión. El cronista de la misma, Miguel de Santander, nos lo dice:

“En 17 [de febrero de 1777] se juntó la reverenda definición para nombrar maestro al curso del R. P. fr. Francisco de Villalpando, por haber este padre hecho renuncia de su lectoría para dedicarse a escribir un curso entero de filosofía y teología, reformando los abusos que en el método de autores y de estudiar había en esta provincia, a lo que le había animado y determinado N. rvmo. P. General cuando estuvo en Madrid, lo que con efecto y felicidad ha empezado, y se está imprimiendo ya el primer tomo” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 100).

Para que este curso estuviera “completo” y pudiera servir de “ilustración” no tenía más remedio que comprender a la ciencia positiva, cuyo paradigma era la física. A partir de 1777 ve la luz este nuevo curso filosófico.

*Philosophia ad usum Schoe* FE Minorum S. Francisci Capucci...  
Auctore R. P. Francisco a Villalpando, Tomus Primus, Matriti, Apud  
Joachimum Ibarra, Typ. MDCCLXXVII

*Philosophia ad usum Schoe* FF. Minorum S. Francisci Capucci...  
Auctore R. P. Francisco a Villalpando, Tomus Secundus, Matriti, Apud  
Joachimum Ibarra, Typ. MDCCLXXVIII.

*Philosophia ad usum Schoe* FF. Minorum S. Francisci Capucci...  
Auctore R. P. Francisco a Villalpando, Tomus Tertius, Matriti, Apud  
Joachimum Ibarra, Typ. MDCCLXXVIII.

*Tractatus Praeliminaris. Mathematicorum Disciplinarum  
Elementa in usum Physicce candidatorum.* Auctore R. P. Francisco A  
Villalpando, Ordinis Capucc. Philosophix, & Theologix Profess. Matriti.  
MDCCLXXVIII. Apud Joachinum Ibarra, C.R.M. Typographum (Cobos  
Bueno, José M. y Fernández-Daza Álvarez, Carmen, 1997).

Después de diversos informes los fiscales (Campomanes, entre ellos) dictaminaron:

“... para mayor instrucción podrá el Consejo, siendo servido, mandar que los catedráticos de filosofía de los Reales Estudios de San Isidro informen si, respecto de las circunstancias que concurren en la obra del P. fr. Francisco de Villalpando, religioso capuchino –ser el primer autor nacional que trabajó un curso latino completo de filosofía moderna, con la buena latinidad, claridad de ideas, abundancia de noticias, mejores autores, y demás que en ella se advierte–, será conveniente que se use de dicho curso en las universidades y estudios generales, por ahora y en el interin que éstas forman los cursos que les está mandado por S.M. y por el Consejo, con el premio ofrecido en la ultima real resolución a los individuos a quienes se cometiese por universidades, que mas bien lo desempeñaren” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 117-118).

El 3 de noviembre de 1779, el Consejo, aceptaba, sin reservas, el dictamen del fiscal, mandando promulgarlo con carácter vinculante

para los provinciales capuchinos de España, las universidades y demás estudios generales. El 16 de noviembre de 1779, se pasaba el aviso a los capuchinos y el 26 del mismo mes a los demás centros afectados.

La comunicación a la Universidad de Salamanca tenía una llamada especial:

“Prevéngase particularmente al rector y claustro [...] –advertía– que, habiéndose ofrecido voluntariamente en el año de 1770 a la formación de un curso filosófico que satisficiera los deseos de la nación [...], ha extrañado mucho el Consejo que en tan dilatado tiempo no se haya dado a luz dicho curso, y que se haya explicado el de Goudin mas trienios que el permitido” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 255).

A pesar del esfuerzo del Rector López Altamirano, los teólogos escolásticos de Salamanca, al frente de los cuales se colocará Leonardo Herrero, darán curso a un informe total y absolutamente negativo e incluso se llevará a la Inquisición. El texto de Villalpando era reputado

“... no sólo inútil al aprovechamiento de los profesores jóvenes, sino oportuno para inducir considerables atrasos en su instrucción” (ZAMORA SÁNCHEZ, G., 1989, 263).

Los fundamentos de la censura tan acre se vertebrarían en las siguientes motivaciones:

- las ofensas del manual a todo lo escolástico
- la filosofía moderna, por él defendida.
- sus ideas libertinas, filoheréticas y hasta obscenas.
- el eclecticismo que lo inspira
- la mayor utilidad o armonía del de Jacquier y, sobre todo, del de Goudin con la teología escolástica (Zamora Sánchez, G., 1989, 263).

Ahora bien, el trabajo realizado por Marínez Nieto y compañeros, aunque desaparecido consta, por la Junta de 19 de diciembre de 1779, que se entregaron 5 voluminosos manuscritos, que iba acompañados de 3 tomos de Lógica, Metafísica y Ética. Los teólogos y filósofos –órdenes religiosas– saldrán triunfantes.

## ¿Segundo intento o continuación del anterior?

De 1778 data el primer documento de la Universidad de Salamanca en el que se muestra la preocupación por dignificar a los miembros de la Facultad de Artes. Este documento lo suscribe el rector Don Andrés de Borja Montero. Dice:

“La célebre Universidad de Salamanca, Estudio general del mundo, y príncipe de las Ciencias, no tiene hoy, en su gremio y claustro, un Maestro en Artes graduado con el rigor y formalidad que desea el Real y Supremo Consejo de Castilla, cuando, en otras Universidades de mucho menor lustre y fama que la nuestra, se cuenta un copioso número de Maestros en Filosofía que les dan no poca gloria, cultivando dignamente estos estudios preliminares, sin los que no pueden hacerse grandes progresos en las Facultades mayores, porque son la basa fundamental de todas las Ciencias” (Cuesta Dutari, N., 1974, I, 243).

Este escrito tiene inmediata respuesta. Así, el 9 de abril de 1779 se reunirá el claustro para “oír una provisión de los catedráticos de Álgebra y Matemáticas, que suplican a la Universidad se sirva allanar las dificultades que se experimentan en la formación del Colegio de Artes, con el fin de saber qué cuerpo forman” (Cuesta Dutari, N., 1974, I, 243). La petición y defensa la hace Juan Justo García en el claustro que, como era costumbre, nombró una comisión constituida por Rvdmo. Oliva, Dr. Sempere, Dr. Borja, y Dr. Candamo con los Maestros Juan Justo García y Ortiz Gallardo.

El claustro celebrado el 15 de junio de 1779 decidirá que “por ahora, se suspenda el plan formado por la junta sobre erección del Colegio de Artes” (Cuesta Dutari, N., 1974, I, 249).

En el claustro, 9/10 de mayo de 1788, al llegarle su turno de votar a Don Judas Ortiz Gallardo, leyó el escrito siguiente, que firmaban él mismo y el Maestro García:

“Los catedráticos de Matemáticas de esta Universidad, únicos individuos del Colegio de filósofos, nuevamente creado, a fin de reparar y promover la Literatura, generalmente atrasada por falta de este estudio, enterados de los varios conceptos que, sobre la dignidad de las Ciencias, se han insinuado por algunos individuos del claustro, en obsequio de la verdad, procurando fijar las opi-

niones que resulten razonables, y detestar las que se conyenzen de equivocadas, dicen y sostienen, de palabra y por escrito, que (poniendo a parte la Teología revelada, como Ciencia sobrenatural) las Ciencias exactas y verdaderas Ciencias, son únicamente las Matemáticas, a quienes, inmediatamente, sigue la Filosofía moderna, que, constante en las severidades críticas, experimentos físicos, y cálculos matemáticos, impide a la imaginación libertades licenciosas, detiene a la razón en sus justos límites, y descubre, cada día, nuevas verdades. Que la Teología no revelada, las dos jurisprudencias, y la Medicina, ni son verdaderas Ciencias, ni son capaces de progreso, ni adelantamiento alguno, que no les venga del adelantamiento y progresos de la misma Filosofía, madre universal de todos los conocimientos humanos, y estudio propio y natural del hombre..." (CUESTA DUTARI, N., 1974, I, 258).

El 27 de mayo de 1788 se celebró un claustro. En este se ha de oír una proposición del Rector Muñoz Torrero relativa a la formación del Colegio de Filosofía. Por testimonios de votantes, Juan Justo García había presentado las proposiciones siguientes para la formación del Colegio de Filosofía:

- 1ª Que se hicieran perpetuas las cátedras de Filosofía.
- 2ª Que fueran dotadas con cantidad conveniente.
- 3ª Que se mudara el texto de Filosofía aristotélica que se usaba por otro moderno (Cuesta Dutari, N., 1974, I, 259).

No consta que hubiera detractores a los dos primeros puntos. Sin embargo, en el tercero sí que debió haber fuerte oposición. Tras la votación, surgió una duda: no sabían si habían quedado o no aprobados los tres puntos de Juan Justo García. Así lo manifiestan escritos debidos al Dr. Ayuso, a Don Juan Meléndez Valdés y los doctores Bárzenas, Mintegui, Camdamo y Almeida. El texto moderno que alguno propone es el del P. Jacquier.

El 28 de mayo de 1788 se leen las proposiciones y se votó que los miembros de la comisión estudiarían este asunto. Junto a Ortiz Gallardo y Juan Justo García resultan elegidos Rvmo. Antonio de Alva, Dr. Don Martín Hinojosa, Dr. Don Pedro Julián Hernández de la Encina y Dr. Don Isidoro Alonso del Campal.

Esta Comisión se reunió por primera vez el 6 de junio de 1788. Después de examinarlos, aprobó por unanimidad los tres puntos:

1. Si se debería reformar el método de enseñar la Filosofía.
2. Si se debería completar el estudio de las Matemáticas.
3. Si el Colegio debería de integrarse con Filosofía y Matemáticas.

En la siguiente reunión, 9 de junio de 1788, proponen para texto de Filosofía los de los autores Jaquier, Altieri, Para. La Comisión se inclina por el del primero. Estas propuestas pasan por diversas vicisitudes pero al final se aprueba la creación del Colegio de filosofía.

“Don Carlos [IV] por la gracia de Dios Rey de Castilla etc. Vista la representación hecha por el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca con fecha veintiocho de julio de mil setecientos ochenta y ocho, aprobamos en todas sus partes y sin perjuicio de nuestro Real Patrimonio ni de tercero, el plan que contiene propuesto por esa Universidad para la formación del Colegio de Filosofía en ella, con la excepción de que no se haga novedad en los cursos de Filosofía prescritos en el Plan de Estudios para pasar a las Facultades de Leyes y Medicina, ni en los de estas para la recepción de sus grados y adoptándose para la enseñanza la Filosofía del Padre Jaquier como está mandado en orden que se comunicó en once de Octubre de mil setecientos ochenta y ocho. En Madrid a siete de Noviembre de mil setecientos noventa y dos. Firmada por los del Consejo” (ESPERABÉ DE ARTEGA, E., 1914-1917, I, 981-982).

Ahora bien, esta creación fue, como tantas otras cosas, nominativa. Una lectura de los acuerdos de claustro denota las agrias discusiones, impedimentos de todo género y un largo etcétera que imposibilitarán la puesta en práctica de este proyecto. Valga como epílogo el párrafo seleccionado, de la larga intervención, de Fr. Leonardo de Herrero en la junta del 3 de julio de 1796:

“Ni el Consejo, ni ninguno que sepa algo, ignora que la Lógica, la Metafísica y la Filosofía moral han sido, son y serán siempre las mismas, porque los principios en que estriban y verdades que enseñan no sufren alteración, especialmente desde que participan del reverbero de la luz de la Religión y de la Fe. Presumir, por

consiguiente, que se puede adelantar en lo que toca a la substancia de estas facultades, es temeridad digna de ejemplar castigo. Los que han tenido el audaz atrevimiento de emprenderlo han minado los cimientos de la Iglesia y de la República. El Consejo conoce, y a todos nos son manifiestos los nombres y perniciosos errores de Hobbes, de Cumberland, de Grocio, de Pufendorf, de Leibniz, de Locke, de Robinet, de Helvecio, de Rusó, del Genuense, de Diderot, de D'Alambert y otros innumerables, que por creerse con fuerzas para abandonar el camino real y trillado y abrir nuevas sendas por donde llegar a la cumbre de estas ciencias, y descubrir desde ella, en su esfera, nuevos y más claros hemisferios, han esparcido, en el orbe moral y político, las tinieblas y la confusión en vez de ilustrarle. Ni Dios permita, ni el Consejo consienta que los que, en Salamanca, se encarguen de esta enseñanza sigan los pasos de estos hombres arrojados (CUESTA DUTARI, N., 1974, I, 406-407).

## Bibliografía

- ÁLVAREZ MORALES, A. (1979), *La ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*, Jaén, Pegaso, 2ª edición.
- BACON, F. (1985), *La gran Restauración*. Madrid, Alianza (edición de Miguel Ángel Granada).
- BATAILLON, M. (1975), *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*. México, Fondo de Cultura Económica.
- COBOS BUENO, José M. y FERNÁNDEZ-DAZA ÁLVAREZ, Carmen (1997), *El Cálculo Infinitesimal en los ilustrados españoles: Francisco de Villalpando y Juan Justo García*. Badajoz, Universidad de Extremadura y Caja Duero.
- CUESTA DUTARI, N. (1974), *El Maestro Juan Justo García*. Salamanca, Publicaciones Universidad de Salamanca.
- ESPERABÉ DE ARTEGA, E. (1914-1917), *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca*. Salamanca.
- GARCÍA MERCADAL, J. (1999), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Salamanca, Junta de Castilla y León.
- HERR, R. (1973), *España y la revolución del siglo XVIII*. Madrid, Aguilar (traducción de Elena Fernández Mel).
- PESET REIG, M. y PESET REIG, J. L. (1969), *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan General de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771*. Salamanca, Universidad de Salamanca.

- PLAN General de Estudios dirigido a la Universidad de Salamanca...* (1772). Salamanca, Juan Antonio de Lasanta.
- SIMÓN REY, D. (1981), *Las Facultades de Artes y Teología de la Universidad de Salamanca en el siglo XVIII*. Salamanca, Universidad de Salamanca.
- ZAMORA SÁNCHEZ, G. (1989), *Universidad y Filosofía moderna en la España ilustrada. Labor reformista de Francisco de Villalpando (1740-1797)*. Salamanca, Universidad de Salamanca e Instituto Storico dei Cappuccini.